



ARMADA ARGENTINA
Instituto Universitario Naval
Subsecretaría de Formación, Capacitación
y Titulación del PEMM

BUENOS AIRES, 08 de Julio de 2013

VISTO lo establecido por la Ley N° 22.608, el Decreto N° 572 de fecha 20 de abril de 1994 (modificado por el Decreto N° 320 de fecha 3 de marzo de 2010), la Resolución EMGA N° 22 de fecha 11 de Marzo de 2013, la Resolución INUN N° 02 de fecha 30 de Abril de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, capitalizando la experiencia adquirida como consecuencia de la auditoría realizada por la Agencia de Seguridad Marítima Europea (EMSA) en septiembre de 2010, se observa la conveniencia de implementar una herramienta que permita realizar un Análisis de Congruencias entre los Planes y Programas de Estudio para formación de los Oficiales de la Marina Mercante de Ultramar y los estándares de competencia establecidos por la Organización Marítima Internacional a través del STCW.

Que la puesta en vigencia del STCW enmendado (STCW'78 enmendado, incluidas las enmiendas de Manila de 2010) impone la necesidad de realizar una revisión/actualización integral, extendiendo dicho Análisis de Congruencias a todos los cursos de formación y capacitación a ser aprobados por la Autoridad de Aplicación.

Que la Resolución INUN N°19/12 establece que todos los proyectos de planes y programas de estudio deben ser analizados y evaluados para su aprobación por una "Comisión Técnica" denominada "Comisión Técnica de Análisis y Evaluación para la Aprobación de Proyectos de cursos, Programas de Formación, Medios Materiales, Evaluadores de Competencia, Verificación



ARMADA ARGENTINA
Instituto Universitario Naval
Subsecretaría de Formación, Capacitación
y Titulación del PEMM

y Reconocimiento de Centros de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante”.

Que la referida Comisión Técnica, elaboró el diseño de formato de Tablas de Congruencia entre contenidos de Planes y Programas de Estudio y los estándares de competencia de las secciones del STCW enmendado para aquellas Carreras y Cursos que otorgan Títulos y Certificados referidos a dicha norma.

Que en función de lo establecido por el artículo 2 de la Resolución INUN N° 02 de fecha 30 de Abril de 2013, el que suscribe es competente para la firma de la presente.

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y TITULACIÓN DEL
PERSONAL EMBARCADO DE LA MARINA MERCANTE

ESTABLECE:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban las Tablas de Congruencia entre contenidos de Planes y Programas de Estudio y los estándares de competencia de las secciones del STCW enmendado, para aquellas Carreras y Cursos que otorgan Títulos y Certificados referidos a dicha norma.

ARTÍCULO 2°.- Se implemente a partir de la fecha, para las Carreras y los Cursos referidos el Análisis de Congruencia según el formato del Anexo N° 1 e Instructivo según el Anexo N° 2.

ARTÍCULO 3°.- Se remitan a esta Subsecretaría para análisis y evaluación por parte de la Comisión Técnica, los Análisis de Congruencia de las Carreras y los Cursos que dictan los distintos CEFOCAPEMM habilitados por la Autoridad de Aplicación, en función del cronograma establecido en la Disposición N° 01/ 2013 de la SSFCyT del PEMM.



ARMADA ARGENTINA
Instituto Universitario Naval
Subsecretaría de Formación, Capacitación
y Titulación del PEMM

ARTÍCULO 4º.- Se remita copia de la presente Disposición para conocimiento y cumplimiento de lo establecido a la ESCUELA NACIONAL DE NÁUTICA MANUEL BELGRANO; la ESCUELA NACIONAL FLUVIAL COMODORO ANTONIO SOMELLERA; la ESCUELA NACIONAL DE PESCA COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA; la ESCUELA DE TÉCNICAS Y TÁCTICAS NAVALES y a los CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EMBARCADO DE LA MARINA MERCANTE bajo supervisión de la ARMADA ARGENTINA.

ARTÍCULO 5º.- Se remita copia de la presente Disposición a la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, a la DIRECCIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS y al RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL, y se archive en la Secretaría de la SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y TITULACIÓN DEL PERSONAL EMBARCADO DE LA MARINA MERCANTE.



MARCOS EMILIO MATESA
CAPITÁN DE NAVÍO
SUBSECRETARIO

DISPOSICIÓN SUBSECRETARÍA INUN, MGJ N° 02/13